

# **BASES Y CONVOCATORIA 2021 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE CALATAYUD, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, DEL PLAN ARAGONÉS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS EN EL PERÍODO 2020-2021.**

---

## **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

El marco normativo aplicable a las subvenciones reguladas por estas bases, además de la normativa de carácter general aplicable, viene determinado por las siguientes disposiciones específicas:

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 establece la regulación jurídica básica y el marco en el que se va a desarrollar el programa de fomento de la rehabilitación y renovación urbanas para el citado periodo, en el que se incluye el Programa de fomento de la regeneración urbana y rural, que tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidas, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados (ARRU).

El Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda

2018-2021, modificado por Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, establece el marco general de aplicación de ese sistema en nuestra Comunidad Autónoma.

El Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 30 de julio de 2018 para la ejecución del Plan Estatal en Aragón, establece las condiciones para la financiación y ejecución del Plan Estatal en Aragón.

La Memoria Programa de fecha **18 febrero 2020** para la delimitación del ámbito de regeneración y renovación urbana de Calatayud define y concreta las actuaciones que se llevarán a cabo.

El Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Histórico de Calatayud, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud celebrada el **8 de septiembre de 2020**. Su objeto es reflejar el compromiso y los acuerdos de cada una de las partes para la financiación de la realización conjunta de las obras de edificación, rehabilitación en edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área delimitada en el ARRU.

El Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Calatayud, actuando como entidad colaboradora, para la realización de las actuaciones incluidas en acuerdo de Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Histórico de Calatayud, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, firmado el **5 de noviembre de 2020**, regula la financiación de los Planes mencionados.

Es por ello que se formulan las siguientes bases que regirán para la concesión de ayudas y la instrucción de los expedientes derivados de la normativa citada.

## ÍNDICE BASES

<b>PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.</b> .....	4
<b>SEGUNDA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.</b> .....	4
<b>TERCERA.- CONDICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS SUBVENCIONES.</b> .....	7
<b>CUARTA.- FINANCIACION Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS.</b> .....	8
<b>QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.</b> .....	11
<b>SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.</b> .....	11
<b>SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.</b> .....	12
<b>OCTAVA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.</b> .....	14
<b>NOVENA.- COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.</b> .....	17
<b>DÉCIMA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.</b> .....	17
<b>UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.</b> ..	18
<b>DUODÉCIMA.- PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.</b> ..	20
<b>DÉCIMOTERCERA.- CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES</b> .....	21
<b>DÉCIMOCUARTA.- DOCUMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.</b> .....	22
<b>DECIMOQUINTA.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.</b> .....	24
<b>DECIMOSEXTA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.</b> .....	25
<b>DECIMOSEPTIMA.- EFECTO DEL INCUMPLIMIENTO.</b> .....	25
<b>DECIMOOCATA.-PROTECCIÓN DE DATOS.</b> .....	26
<b>ANEXO I: DELIMITACIÓN ÁMBITO</b> .....	27
<b>ANEXO I: CARTEL JUSTIFICATIVO DE LA SUBVENCION</b> .....	27

## **PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.**

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones por concurrencia competitiva para los ejercicios 2021 para la renovación de edificios y viviendas dentro del Área de regeneración y renovación urbana de Calatayud – en adelante ARRU –, definidos en la Memoria programa y Acuerdo citados anteriormente, así como la instrucción de los procedimientos para su concesión dentro del Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la rehabilitación y renovación urbanas en el periodo 2019-2021.

Todo ello con el objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, sí como la mejora de la eficiencia energética de los nuevos edificios que deberán tener una calificación energética mínima “B”, y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación.

## **SEGUNDA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

### **1.- Ámbito de las actuaciones subvencionables.**

El ámbito de las actuaciones subvencionables es el declarado en el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, y que se recoge en el Acuerdo suscrito y en la Memoria Programa para la delimitación del ámbito de rehabilitación y renovación urbana de Calatayud.

Se incluye como **Anexo** a esta convocatoria el **plano con la delimitación del ámbito del ARRU**.(Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día **18 de febrero de 2020**). El ámbito del ARRU coincide con la delimitación del centro Histórico Artístico declarado por

decreto de 2 de febrero de 1967 (BOE nº 37 de 3 de febrero de 1967).

## **2.- Descripción y ubicación de las actuaciones de renovación de edificios y viviendas.**

La descripción y ubicación de las actuaciones de renovación de edificios y viviendas son las definidas en el apartado 1 de la Memoria Programa y en el Anexo citado para la delimitación del ámbito de rehabilitación y renovación urbana de Calatayud.

Tienen la condición de actuaciones de regeneración y renovación urbanas a efectos de la solicitud de estas subvenciones las siguientes:

### **Actuaciones de renovación: Obras de demolición de edificios, de viviendas e infraviviendas y de edificación de edificios de viviendas y viviendas de nueva construcción.**

Los nuevos edificios y viviendas que se construyan deberán, tener una calificación energética mínima B, y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación.

Únicamente será subvencionable el número de viviendas nuevas equivalentes a las existentes antes de la demolición, lo que acreditará por medio de datos registrales, catastrales o mediante visita al inmueble de los Técnicos del Departamento de Urbanismo.

## **3.- Actuaciones subvencionables.**

### **Actuaciones de Renovación:**

Las actuaciones de renovación subvencionables por este programa son, las detalladas en los art.51.1 c) del RD 106/2018.

#### **4.- Condiciones generales de las actuaciones de renovación urbanas.**

1.- Las actuaciones subvencionables descritas en la base segunda deberán cumplir las siguientes condiciones de carácter general:

a) Ajustarse a la normativa urbanística aplicable, y restante normativa sectorial que sea de aplicación,

b) Contar con los títulos habilitantes exigidos conforme a la legislación vigente.

c) Contar con el acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios agrupadas, salvo cuando se trate de inmuebles de propietario único.

2.- **Se admitirán obras iniciadas** con posterioridad al **8 de septiembre de 2020** y no concluidas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, lo que se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de inicio de obras suscrito por técnico competente y el título habilitante en materia de obras. Los técnicos de la Administración podrán comprobar en cualquier momento el estado de ejecución de las obras.

#### **5.- Coste subvencionable.**

1.- Se considera coste subvencionable de la actuación el coste total de la actuación en relación al número de viviendas resultantes equivalentes a las existentes en el inmueble antes de su demolición en el caso de actuaciones de renovación, incluyendo el coste de ejecución material.

Se podrán incluir también los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. El coste subvencionable de los mismos no superará el 7% del coste subvencionable de la

actuación. El coste de estos conceptos no podrá superar los precios medios de mercado.

No son subvencionables los impuestos, tasas o tributos

2- El número de viviendas que existen o existían en el inmueble se acreditará por los interesados mediante datos registrales, catastrales, padrones, licencias o mediante informe emitido por los técnicos del Departamento de Urbanismo tras visitar el inmueble objeto de la intervención.

3- El coste total de las actuaciones subvencionables, incluyendo los gastos mencionados en los apartados anteriores constituirá el coste subvencionable de la actuación y no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.

### **TERCERA.- CONDICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS SUBVENCIONES.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o cooperativas.

2. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

3.- No podrán ser beneficiarios aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4.- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes hayan obtenido ayudas con el mismo objeto en convocatorias anteriores de este mismo plan o en planes anteriores.



5.- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al Ayuntamiento de Calatayud, cualquier modificación, de las condiciones que motivaron tal reconocimiento que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

6. Los beneficiarios destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, la anterior regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y en su caso locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal.

7. Para obtener la condición de beneficiario los solicitantes deberán acreditar estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma, así como cumplir con los requisitos de carácter general especificados en el artículo 7 del Real Decreto 106/2018, que regula el Plan, y los específicos que se definen en el artículo 50 de dicho Real Decreto.

#### **CUARTA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS.**

La cuantía máxima de las ayudas para actuaciones de renovación de edificios y viviendas del ARRU, se determinará atendiendo al coste subvencionable de la actuación.



La financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana se establece en el Acuerdo Bilateral de 8 de septiembre de 2020 entre las tres Administraciones, en el que se ha programado la **renovación de 30 viviendas**, estimándose un coste total de la actuación de 2.000.000,00 €, que se desglosa en los siguientes conceptos:

- El **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** aportará la cantidad de **800.000,00 €**, representando dicho importe un porcentaje estimado del **40,00%** del coste total de tales actuaciones.
- La **Comunidad Autónoma de Aragón** aportará la cantidad de **200.000,00 €**, representando dicho importe un porcentaje estimado del **10,00%**.
- El **Ayuntamiento de Calatayud** se compromete a financiar una cuantía de **200.000,00 €**, representando dicho importe un porcentaje estimado del **10,00%** del coste total de tales actuaciones.
- Los **particulares** aportarán la cantidad de **800.000,00 €**, lo que representa el **40,00%** del coste total de tales actuaciones.

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Edificación/ renovación	2.000.000,00 €	800.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €
TOTAL	2.000.000,00 €	800.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100%	40,00%	10,00%	10,00%	40,00%

La cuantía máxima de las ayudas por actuación se calculará multiplicando el número de viviendas por las ayudas unitarias establecidas a continuación, procedentes de cada uno de los intervinientes públicos del Acuerdo; estas ayudas no podrán superar el porcentaje máximo total del 60% del coste subvencionable de la actuación:

ÁREA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA. CALATAYUD. PLAN VIVIENDA 2018-2021	VIVIENDAS ESTIMADAS	APORTACIÓN MINISTERIO	APORTACIÓN GOBIERNO ARAGÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO.	APORTACIÓN PARTICULARES
		UNITARIA VIV	UNITARIA VIV	UNITARIA VIV	UNITARIA VIV
ACTUACIONES DE RENOVACIÓN	30 viv.	30.0000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
		45.000,00 €			

En aplicación del artículo 10.1.1 A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO), y el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de licencias urbanísticas, comunicaciones previas y declaraciones responsables de obras (Licencia de Obras), los tributos en ellas regulados gozarán de una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto y sobre el importe de la tasa respectivamente para aquellas actuaciones a las que se les concedan estas ayudas de renovación de edificios y viviendas del ARRU.

El importe máximo de las ayudas establecidas en el cuadro anterior –condicionadas tanto al coste subvencionable total como a un coste unitario por vivienda sustituida- se podrá prorratear para ajustarlo a actuaciones de edificios completos.

Para facilitar en mayor medida, si cabe, el interés por este tipo de actuaciones, las bonificaciones sobre el ICIO se aplicarán desde el momento de la concesión de la licencia de obras por la Junta de Gobierno Local (JGL), no obligando al promotor a su desembolso para posteriormente solicitar su devolución.

### **ANEXO CUANTÍAS:**

- Ministerio de Fomento: hasta 30.000 €/vivienda con un máximo del 40% del coste subvencionable.

- Gobierno de Aragón: hasta 7.500 €/vivienda en renovación, con un máximo del 10% del coste subvencionable.
- Ayuntamiento de Calatayud: hasta 7.500 €/vivienda en renovación, con un máximo del 10% del coste subvencionable.

En cualquier caso, sólo será subvencionable el mismo número de viviendas existente antes de la renovación, acreditadas conforme a lo dispuesto en el art. 2.5 de la Base 2ª.

#### **QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de **presentación de solicitudes** será de DOS MESES desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de convocar nuevas ayudas con cargo a la anualidad del 2021 y del 2022 si por medio de la presente convocatoria no se agotase la totalidad de las ayudas previstas en el Acuerdo adoptado en la Comisión Bilateral de fecha 8 de septiembre de 2020, relativo al área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Histórico de Calatayud, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, o en el caso de que las ayudas se incrementasen suscribiéndose la correspondiente adenda al convenio.

#### **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.**

El plazo máximo de finalización de las obras será de 24 meses a contar desde la resolución de concesión, prorrogables por otros 12 meses más por causa justificada.

Si el beneficiario de una de estas ayudas considera que las obras no estarán concluidas en la fecha máxima autorizada, podrá solicitar una ampliación que como máximo será hasta el **1 de septiembre de 2025**, habiéndose acreditado a 31 de diciembre de 2022, la ejecución del 60% de la obra aprobada

La documentación justificativa deberá ser presentada por el beneficiario en el Ayuntamiento en el plazo máximo de un(1) mes desde la finalización de las obras y siempre antes de la fecha máxima de la prorrogas establecidas fijada en el 1 de septiembre de 2025.

### **SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calatayud.

Los interesados que reúnan los requisitos previstos en la BASE TERCERA, presentarán sus solicitudes conforme al modelo normalizado que figura en el ANEXO a estas bases, acompañando la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN PARA EXPEDIENTES DE RENOVACIÓN:

-**Fotocopia del NIF o CIF**, según proceda, del solicitante y del representante en su caso. Así como la documentación que acredite la representación.

- **Documentación técnica firmada por técnico competente y visada, en su caso, por el colegio oficial correspondiente.**

Contendrá un **presupuesto** desglosado de obras, detallado por capítulos y desglosado por partidas, así como de los honorarios facultativos (proyecto, dirección, arqueología, etc.)

Por último, se acompañará un **cronograma** de las actuaciones

- **En el caso de copropiedad**, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención, y designando a un representante para la solicitud. En el acuerdo deberá figurar un listado con todas las personas que puedan resultar beneficiarias indicando, nombre y apellidos y su porcentaje de participación en los gastos.

- **Declaración responsable de reintegro de subvenciones.**

- **Declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones** para la financiación de la actuación solicitada. En el caso de que se tengan concedidas o solicitadas otras subvenciones por el mismo concepto: aportar resolución de concesión o solicitud de la misma si todavía no estuviera concedida, incluyendo la definición de las partidas subvencionadas y su importe.

- **En obras iniciadas** que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes: certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. Identificación y datos de la empresa que ejecuta las obras.

- Si las obras no se han iniciado, se deberán presentar ofertas de tres empresas diferentes, para obras de presupuesto superior a 40.000 €; en el caso de que no se ejecute la obra por la empresa que haya presentado la oferta económica más ventajosa, se deberá justificar y motivar, pudiendo la administración, en caso de que no se justifique, ajustar el coste subvencionable a los precios de la oferta más económica.

## OCTAVA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En función de la dotación económica para el ARRU de Calatayud del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se han definido una serie de acciones subvencionables dentro del Programa de Regeneración y Renovación Urbanas, las cuales no son suficientes para culminar el proceso de rehabilitación urbana del Conjunto Histórico, pero permiten continuar en su recuperación.

Estas acciones corresponden a posibles actuaciones de viviendas que se localizan en los principales ejes que vertebran el Conjunto Histórico Artístico, y en los espacios públicos monumentales del mismo.

Estos **ámbitos prioritarios de actuación** son:

- Paseo Cortes de Aragón.
- Rúa de Dato y Plaza de San Andrés.
- Plaza Santa María.
- Plaza España.
- Avenida San Juan El Real.
- Calle Marcial y Plaza Joaquín Costa.

Por cuestiones de financiación y disponibilidad de recursos económicos por parte de las Administraciones participantes (Ministerio de Fomento, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Calatayud) esta primera fase de actuación se centrará en la renovación de 30 viviendas.

Se priorizan las actuaciones ubicadas en los ejes principales de circulación dentro del conjunto histórico de la ciudad, como la Rúa de Dato, (Eje Norte- Sur), y Avda. San Juan el Real-Plaza C/ Dicenta- Calle Marcial-Pza. Costa (Este-Oeste) a lo largo de los cuales se desarrollan los principales recorridos comerciales, así como también aquellas actuaciones en inmuebles que se ubican en los principales espacios públicos de la ciudad como Plaza de Santa María, Plaza de España y Pº Cortes de Aragón.

En el caso de ser necesaria la baremación (cuando las subvenciones de los expedientes que soliciten sumen una cantidad mayor a las aportaciones totales de las administraciones establecidas en la convocatoria), se establece el siguiente procedimiento de selección en el que se aplicará, como mínimo, el baremo detallado a continuación:

### **Criterios de valoración de actuaciones de renovación.**

1.- Los criterios de valoración -entre los que se incluyen los criterios mínimos exigibles a las actuaciones según el apartado 3ro de la cláusula 5ta del Convenio de Entidad Colaboradora- de las solicitudes de renovación son los siguientes:

#### **A) SITUACION EN LOS PRINCIPALES EJES QUE VERTEBRAN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, Y EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS MONUMENTALES DEL MISMO:**

- Plaza España, Plaza Santa María, Rúa de Dato y Plaza de San Andrés, Calle Marcial y Plaza Joaquín Costa, Avenida San Juan El Real Y Paseo Cortes de Aragón 5 puntos

#### **B) PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL DE LA ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN (SIN GG, BI NI IVA):**

- Hasta 250.000 €: 1 punto
- De 250.001 a 500.000 €: 2 puntos
- De 500.001 a 750.000 €: 3 puntos
- De 750.001 a 1.000.000 €: 4 puntos
- Más de 1.000.001 €: 5 puntos

#### **C) NIVEL DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEL ENTORNO Y VALOR TURÍSTICO.**

- Situado en el entorno de un BIC: 5 puntos



## **D) CARACTERÍSTICAS DEL SOLAR**

- Edificación sin dejar huecos de fachadas entre las propiedades colindantes: 5 puntos
- Si además se completa la edificación de la manzana en la que se incluye el solar: 10 puntos.

## **E) ACCESIBILIDAD**

- Viviendas adaptadas para que en ellas puedan vivir personas con discapacidad: 2 puntos/viv.
- Mayor nivel de accesibilidad universal contemplado, para el mayor tipo de diversidad funcional posible de los futuros residentes: 1 punto/viv.

## **F) EFICIENCIA ENERGÉTICA**

- Por cada vivienda con calificación energética A o superior: 2 puntos/viv.

## **G) DOCUMENTACIÓN**

Atendiendo a la documentación técnica de la futura edificación aportada con la solicitud se concederán las siguientes puntuaciones:

- Anteproyecto: 1 punto
- Proyecto básico: 5 puntos
- Proyecto de ejecución: 10 puntos

## **H) DESTINO**

- Por cada vivienda destinada al alquiler social o de renta limitada: 2 puntos/viv.
- Por cada vivienda destinada al alquiler: 1 punto/viv.

Este destino deberá mantenerse como mínimo 10 años desde la fecha de finalización de las obras. Para la

justificación de este criterio, el ayuntamiento en cualquier momento de este periodo podrá solicitar al promotor la documentación justificativa oportuna.

2. En el caso de que, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por cada solicitud, existan empates, se resolverá atendiendo al mayor presupuesto de ejecución material.

### **NOVENA.- COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.**

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los técnicos municipales del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Calatayud revisarán la documentación aportada a efectos de determinar si está completa.

2.- Si la solicitud estuviera incompleta, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que se subsanen en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución en los términos del artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **DÉCIMA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

1.- Realizado el trámite anterior y previa visita al inmueble, los técnicos del Departamento de Urbanismo emitirá informe valorando las solicitudes.

2. Los técnicos del Departamento de Urbanismo una vez emitido informe, lo presentará a la Comisión de

Urbanismo, en funciones de Comisión de Valoración para su análisis y en su caso, su admisión. En caso de no acogerse el criterio técnico, la Comisión de Valoración motivará su decisión.

## **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

1. A la vista del expediente y del ACUERDO de la Comisión de Valoración, el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, como órgano instructor del procedimiento, elevará propuesta de concesión a la Alcaldía de este Ayuntamiento, acompañada del Acta de la Comisión de Valoración, los informes técnicos que obren en el expediente, el título habilitante en materia de obras y copia en formato digital de los proyectos subvencionables.

En la misma se distinguirá la parte de las ayudas a conceder con cargo a las aportaciones municipales de las autonómicas-estatales.

Esta propuesta contemplará además de la relación de solicitantes a quienes se propone conceder la subvención, su objeto y su cuantía, plazo de inicio y finalización de las obras y el coste subvencionable, y las solicitudes desestimadas, indicando sucintamente las causas por las que se desestiman las restantes peticiones.

2.- A la vista de la propuesta de concesión, la Alcaldía de este Ayuntamiento formulará la Propuesta de Resolución y la remitirá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para la emisión de la Resolución, acompañada del Acta de la Comisión de Valoración, los informes y proyectos técnicos que obren en el expediente y las licencias de obras o el título habilitante en materia urbanística exigible.

Esta propuesta contemplará, además de la relación de solicitantes a quienes se propone conceder la subvención, su objeto y su cuantía, plazo de inicio y finalización de las obras y el coste subvencionable, las solicitudes desestimadas, indicando sucintamente las causas por las que se desestiman las restantes peticiones.

3.- La Resolución de las solicitudes de ayudas previstas en estas bases corresponde a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a la vista de la Propuesta de Resolución formulada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de seis meses desde el final del plazo de presentación de solicitudes en el registro del Ayuntamiento de Calatayud. Trascurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

La Resolución se notificará al interesado y al Ayuntamiento de Calatayud, e incluirá el coste subvencionable, el importe de la subvención concedida, el plazo máximo de inicio y de ejecución de las obras y las condiciones para la ejecución y justificación de las obras y acreditación del pago. También incluirá, en su caso, la posibilidad de presentar certificaciones parciales trimestrales, con las condiciones y documentación que deberá acompañarlas.

Contra la Resolución, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La concesión de la subvención conllevará la obligación del beneficiario de colocar de forma visible en la obra, el modelo de cartel incluido en el anexo II que incluirá su denominación y presupuesto.

## **DUODÉCIMA.- PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.**

### **12.1. Prórrogas del plazo de ejecución.**

1.- Las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución de las obras se presentarán ante el Ayuntamiento de Calatayud, acompañada de la correspondiente justificación técnica y de la certificación parcial de las obras hechas hasta ese momento.

2.- Comprobada la documentación por los técnicos del Departamento de Urbanismo, se elevará por la Alcaldía propuesta de resolución a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

### **12.2. Modificaciones de la actuación subvencionada.**

1. Cuando por circunstancias extraordinarias sea necesario ejecutar modificaciones sobre la obra subvencionable objeto de resolución de concesión, se deberá acreditar y justificar documentalmente, presentando esta documentación en el Registro del Ayuntamiento por duplicado ejemplar.

2. Se emitirá propuesta por la Alcaldía previo informe de los Técnicos del Departamento de Urbanismo de la cual se dará traslado a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para su resolución.

3.- Si la modificación implica una reducción del coste subvencionable, se reducirá el importe de la subvención en la cantidad que proceda.

4.- En todo caso, aunque se autorizase la modificación, nunca se podrá superar el importe de la subvención especificado en la resolución de concesión.

### **DÉCIMOTERCERA.- CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES**

1.- Se admitirán certificaciones parciales trimestrales de las obras en ejecución de acuerdo con lo que señale al efecto la Resolución.

2.- La solicitud de pago parcial deberá incluir, como mínimo:

- Certificación parcial de la obra ejecutada.

- Informe técnico acreditativo, con memoria, fotografías, mediciones y presupuesto comparativo, suscrito por el técnico director de la obra.

- Facturas y acreditación de los pagos efectuados.

3.- Una vez la documentación esté completa, los Técnicos del Departamento de Urbanismo emitirán un informe previa visita al inmueble que compruebe que la actuación descrita coincide con la ejecutada.

4.- Cuando el informe emitido por los Técnicos del Departamento de Urbanismo sea favorable, el órgano instructor del procedimiento emitirá propuesta de aprobación de la justificación parcial que remitirá a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación a efectos de su resolución y a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que realice la orden al Servicio de Intervención de proceder a realizar el abono correspondiente.

5.- Cuando por circunstancias sobrevenidas no se pueda acreditar en el plazo máximo concedido, incluidas

las prórrogas, el pago material de algunas facturas correspondientes a certificaciones de obra ejecutada, se admitirá la certificación parcial correspondiente a los pagos que sí estén justificados, y se procederá a resolver, siempre que la obra esté ejecutada por completo, o al menos en partes completas susceptibles de ser entregadas al uso para el que fueron proyectadas y cumpla la normativa aplicable, acompañando certificado de este extremo del técnico director de las obras.

#### **DÉCIMO CUARTA.- DOCUMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.**

1.- Una vez finalizadas las obras, el beneficiario deberá solicitar al Ayuntamiento la resolución de aprobación de la justificación, que requerirá la presentación de la siguiente documentación por duplicado ejemplar:

a) Certificado final de obra firmado por los técnicos competentes (en todo caso).

b) Comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones a la Administración competente, y registro, en su caso.

c) Certificación energética del edificio terminado.

d) Documentación final de obra, incluyendo la certificación energética del edificio terminado, e incluyendo asimismo el resumen del presupuesto realmente ejecutado.

e) Acreditación del pago material de los gastos subvencionables.

f) Fotografías en color de la obra terminada



g) Cualquier otra documentación exigida en la Resolución o en las Resoluciones Parciales, si las hubiere.

2.- La documentación justificativa se presentará en el Ayuntamiento como máximo hasta la fecha indicada en la Resolución. Los gastos se acreditarán mediante facturas originales o fotocopias compulsadas, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

3.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

4.- Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.

5.- Cuando por circunstancias sobrevenidas no sea posible la ejecución completa de las obras en el plazo concedido, el interesado solicitará la resolución de aprobación de la justificación parcial acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado final parcial firmado por técnico competente que incluya la justificación de que la obra ejecutada se corresponde con partes completas que sean susceptibles de ser entregadas al uso para el que fueron proyectadas y se cumpla la normativa aplicable

b) Comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones a la Administración competente, y registro, en su caso.

c) Certificación energética del edificio terminado, e incluyendo asimismo el resumen del presupuesto realmente ejecutado.

d) Acreditación de los pagos realizados.

e) Fotografías en color de la obra parcial terminada.

f) Cualquier otra documentación exigida en la Resolución Provisional o en las Resoluciones Parciales, si las hubiere.

6.- Una vez comprobada la documentación y una vez la misma se encuentre completa, procederá a efectuar visita de comprobación al inmueble objeto de la ayuda, emitiendo a tales efectos el correspondiente Informe.

## **DECIMOQUINTA.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.**

1.- Presentada la documentación en el Registro general del Ayuntamiento de Calatayud, los Técnicos del departamento de Urbanismo comprobarán la documentación aportada, y una vez la misma se encuentre completa, procederá a efectuar visita de comprobación al inmueble objeto de la ayuda, emitiendo a tales efectos el correspondiente informe.

2.- A la vista de esta documentación, el órgano instructor del procedimiento elevará propuesta de resolución de aprobación de la justificación a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón a efectos de su resolución, y a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que por ésta se dicte resolución correspondiente a la parte a abonar con cargo a las aportaciones de esta Entidad Local.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en relación a los pagos parciales, la resolución de aprobación de la justificación dará lugar al abono del importe de la subvención concedida a cargo del Ayuntamiento de Calatayud.

4.-Contra estas resoluciones, que no agotarán la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Transporte, en el caso del Gobierno de Aragón.

El plazo máximo para resolver, desde la presentación completa de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas será de seis meses. Trascurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

#### **DECIMOSEXTA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras públicas, y singularmente con otras municipales del Ayuntamiento de Calatayud o de la Unión Europea siempre y cuando su importe no supere el coste total de la actuación. Sin embargo no podrán obtener la financiación correspondiente a este programa los beneficiarios de ayudas para rehabilitar edificios reguladas en los programas de fomento de la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad y del programa de fomento de la conservación, la mejora de la seguridad en la utilización y la accesibilidad en viviendas el Plan estatal de Viviendas 2018-2021 y en el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, ni cuando se hayan obtenido ayudas con el mismo objeto en los planes anteriores.

## **DECIMOSÉPTIMA.- EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, así como de los demás requisitos exigidos por la normativa mencionada en la BASE PRIMERA, o de la legislación reguladora, en materia de subvenciones, vulnerando la resolución aprobatoria o la falsedad de los datos facilitados, conllevará, en todo caso, además de las sanciones que correspondan de conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, el reintegro de las cantidades satisfechas en concepto de ayudas, incrementadas con los intereses de demora desde su percepción.

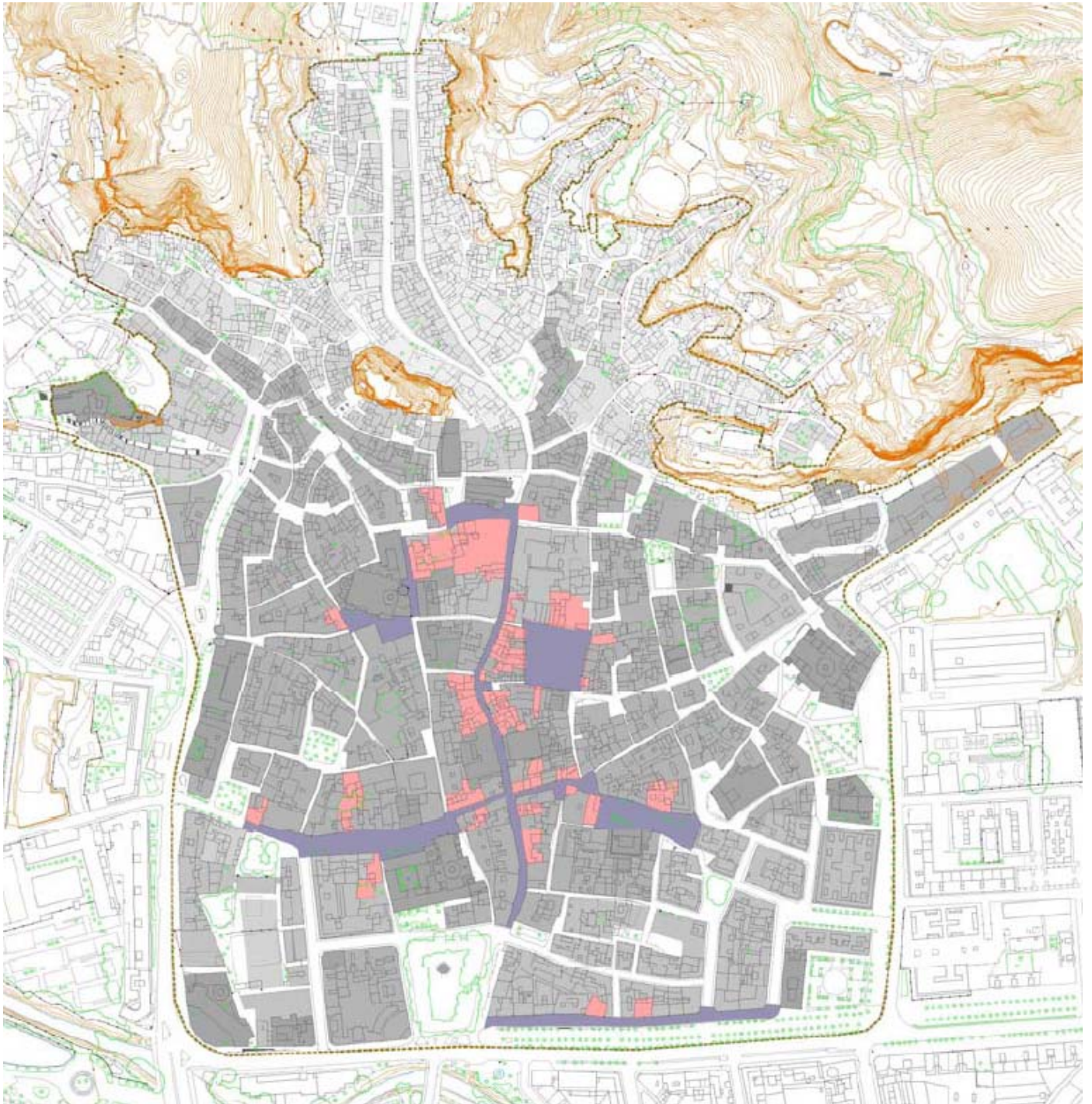
## **DECIMO OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos e informaciones personales facilitados por los interesados serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Calatayud con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria y durante el periodo de vigencia de la misma.

Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad, no se comunicarán a terceros fuera de los casos señalados en las bases de esta convocatoria y los previstos en la legislación vigente y serán cancelados una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra el acto de adjudicación. Los interesados cuyos datos personales sean tratados en el marco de esta convocatoria podrán, en los términos previstos por la ley, acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos remitiendo el correspondiente escrito, en la forma legalmente prevista en el que se acredite su identidad al Ayuntamiento de Calatayud.



## ANEXO I: DELIMITACIÓN ÁMBITO





## **ANEXO II: CARTEL JUSTIFICATIVO DE LA SUBVENCION**

X/4

X/30

X/30

X/18

**Espacio para indicar la actuación concreta**

X/4

**Presupuesto: €**

X/18

X/60

X/18

**PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.**

**Convenio del Area de Regeneracion y Renovación Urbana de Calatayud, de 8 de Septiembre de 2020**

X/18





X/4

X/30

X/11



**FONDO:  
ROJO CORPORATIVO  
PANTONE 484 C**

**RGB R 154**

**G 51**

**B 36**



**FONDO:  
AMARILLO CORPORATIVO  
PANTONE 116 C**

**RGB R 255**

**G 205**

**B 0**

**FUENTE:  
HELVÉTICA BLOD**





## **ANEXO III: FORMULARIOS SOLICITUD**

**PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (2018-2021)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Calatayud de 8 de septiembre de 2020;

**ANEXO I - SOLICITUD DE LA AYUDA DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS**

**IMPORTANTE**

- LA FALSEDADE DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

**EXPEDIENTE:**

**ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE CALATAYUD**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

PROPIETARIO / PROMOTOR

CIF/NIF/DNI


CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

--	--	--

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO

--

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR (presidente, administrador, apoderado)

CIF/NIF/DNI/OTROS

--	--

CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

--	--	--

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO

--



## DATOS DEL EMPLAZAMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DIRECCIÓN

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

## DATOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

NOMBRE DE LA EMPRESA

CIF/NIF/DNI/OTROS

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DIRECCIÓN (A efecto de notificaciones)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

## COSTE SUBVENCIONABLE Y NUMERO VIVIENDAS A RENOVAR

Describir las actuaciones subvencionables a ejecutar:

COSTE SUBVENCIONABLE \_\_\_\_\_

Número de viviendas a Renovar: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN DE OTROS DATOS

El solicitante declara que este inmueble tiene solicitadas o concedidas otras subvenciones por el mismo concepto

NO

SI

IMPORTE DE LAS  
SUBVENCIONES

€

ADMINISTRACIONES  
CONCEDENTES

IMPORTE AYUDA PRIVADA

€

ENTIDAD PRIVADA

Considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, del Ministerio de Fomento (por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021); el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021 y la restante normativa de aplicación.



**AUTORIZA a** que el Ayuntamiento de Calatayud y el Gobierno de Aragón obtengan certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local y Tesorería de la Seguridad Social sobre si el promotor está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como a contrastar cuantos datos se estimen oportunos relativos a la tramitación del expediente con otros organismos públicos.

**NO AUTORIZA a** que el Ayuntamiento de Calatayud y el Gobierno de Aragón obtengan certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local y Tesorería de la Seguridad Social sobre si el promotor está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tales efectos aporta:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda del Ayuntamiento de Calatayud.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

**SOLICITA:** Que sea admitida la presente solicitud y concedida la Resolución de concesión de subvenciones de Renovación de Edificio a efectos de los beneficios previstos, comprometiéndose a la ejecución de las obras de acuerdo con el contenido de la documentación presentada y en el plazo que se le conceda, así como a facilitar visitas para su inspección por técnicos competentes.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante:

\_\_\_\_\_  
Firmado: \_\_\_\_\_

## DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

### 1. IMPRESOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN EL CASO

Se deberá entregar una fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante o del representante (en este caso, será necesaria documentación adicional acreditando la representación) y la documentación que se indica a continuación dependiendo del caso en el que se encuentre:

#### 1.1. RENOVACIÓN

##### i. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA GENÉRICA:

PROYECTO DE UN NUEVO EDIFICIO, Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN EN CASO REDACTADO POR UN TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, CONTENIENDO UN PRESUPUESTO DESGLOSADO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS TERMINADAS.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA QUE REFLEJE EL ESTADO INICIAL DE LA VIVIENDA PREVIAMENTE EXISTENTE O SOLAR.

ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PREVIAMENTE EXISTENTES Y A RENOVAR.

**EN OBRAS INICIADAS:** CERTIFICADO DE INICIO DE LAS OBRAS FIRMADO POR UN TÉCNICO COMPETENTE; FOTOGRAFÍAS EN COLOR DE LA OBRA EJE

**SI SE TRATA DE UN EDIFICIO SITUADO EN EL AMBITO DE OTRO DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CATALOGADO EN EL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA:** ACREDITACIÓN DE SU CATALOGACIÓN

##### ii. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL COSTE SUBVENCIONABLE:

PRESUPUESTO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

PRESUPUESTO DE HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES, DEL COSTE DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS, INFORMES TÉCNICOS Y OTROS CERTIFICADOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS GASTOS GENERALES, INCLUIDOS LOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE AVAL PARA LOS CASOS DE SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN (**ACREDITADO MEDIANTE UN INFORME FIRMADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA CONCEDENTE**)

SE PRESENTARÁN **TRES** OFERTAS DE CONTRATA DE LA OBRA COMPLETA DIFERENTES. SI LA OFERTA ELEGIDA NO ES LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, SE DEBE JUSTIFICAR ADECUADAMENTE LA ELECCIÓN.

##### iii. OTRA DOCUMENTACIÓN

TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS. SE ADMITIRÁ LA COPIA DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN, PUDIÉNDOSE APORTAR TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ANTES DE SU PAGO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES.

MODELO DE FICHA A TERCEROS DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.

v. **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE BAREMACIÓN:**

COMPROMISO DEL PORCENTAJE DE DESTINO AL ALQUILER LIBRE O SOCIAL DE LAS VIVIENDAS RENOVADAS.  
NUMERO DE VIVIENDAS ALQUILER LIBRE: UDS PORCENTAJE: %  
NUMERO VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL UDS PORCENTAJE: %

COMPROMISO DE DESTINO DE LAS VIVIENDAS RENOVADAS A VIVIENDAS ADAPTADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.  
NUMERO DE VIVIENDAS: UDS

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS RENOVADAS CON UNA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA A.

**PROTECCION DE DATOS**

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calatayud con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web [www.calatayud.es](http://www.calatayud.es)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD



**PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS,  
LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS  
(2018-2021)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Calatayud de 8 de septiembre de 2020

**ANEXO II – SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA DE RENOVACION DE EDIFICIOS Y  
VIVIENDAS. HOJA RESUMEN PRESUPUESTO DE ACTUACIONES DE RENOVACION**

**IMPORTANTE**

- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

**EXPEDIENTE:**

**ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE CALATAYUD:**

HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO

IMPORTE

PORCENTAJE

1. ACTUACIONES PREVIAS		
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS		
3. CIMENTACION		
4. SANEAMIENTO		
5. ESTRUCTURA		
6. ALBAÑILERIA		
7. CUBIERTAS		
8. AISLAMIENTOS		
9. IMPERMEABILIZACIONES		
10. REVESTIMIENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS		
11. CARPINTERIA EXTERIOR		
12. CARPINTERIA INTERIOR		
13. VIDRIOS		



HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO

IMPORTE

14. FONTANERIA		
15. SANITARIOS		
16. ELECTRICIDAD		
17. TELECOMUNICACIONES		
18. CALEFACCION		
19. CLIMATIZACION		
20. ENERGIA SOLAR		
21. VENTILACION		
22. ASCENSORES		
23. PROTECCION CONTRA RAYO		
24. CERRAJERIA		
25. PINTURA		
26. CONTROL DE CALIDAD		

27. GESTION DE RESIDUOS

28. SEGURIDAD Y SALUD

SUMA PRESUPUESTO TOTAL (Se refiere al presupuesto de Contrata, incluyendo Gastos Generales y Beneficio Industrial, excluido el IVA).

**JUSTIFICACION DEL COSTE SUBVENCIONABLE TOTAL**

Honorarios profesionales		
Coste de redacción de proyectos		
Coste de otros informes técnicos y certificados		
Gastos notariales, registro y de gestión (excluidos tributos)		

COSTE SUBVENCIONABLE TOTAL



#### DECLARACION JURADA

El solicitante declara que son ciertos los datos por el indicados en el presente ANEXO así como la documentación aportada para su justificación y expresamente autoriza al Ayuntamiento de Calatayud a comprobar la veracidad de los citados.

Nota: La autorización concedida por el arriba firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante la presentación de escrito dirigido al Ayuntamiento de Calatayud.

En Calatayud a	de
Firma:	

#### PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calatayud con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web [www.calatayud.es](http://www.calatayud.es)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD



**PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (2018-2021)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Calatayud de 8 de septiembre de 2020;

**ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS**

**IMPORTANTE**

- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

**EXPEDIENTE:**

**ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE CALATAYUD:**

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_,

actuando en representación de \_\_\_\_\_,

declara bajo su responsabilidad:

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se compromete a iniciar los trabajos de ejecución de la actuación solicitada el día por lo que necesitando de un plazo de ejecución de \_\_\_\_\_ meses, se compromete igualmente a tenerlos finalizados el día \_\_\_\_\_

Calatayud \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante:

\_\_\_\_\_

**PROTECCION DE DATOS**

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calatayud con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web [www.calatayud.es](http://www.calatayud.es)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD



**PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS,  
LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS  
(2018-2021)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Calatayud de 8 de septiembre de 2020;

**ANEXO IV.-SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO  
DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS**

**IMPORTANTE**

- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

**EXPEDIENTE:**

**ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE CALATAYUD:**

**DATOS DEL SOLICITANTE (todos los beneficiarios de las subvenciones)**

PROPIETARIO / PROMOTOR

CIF/NIF/DNI



CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2




C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA



CORREO ELECTRÓNICO

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR (presidente, administrador, apoderado)

CIF/NIF/DNI/OTROS



CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2




C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA



CORREO ELECTRÓNICO

### DATOS DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACION SUBVENCIONADA

DIRECCIÓN

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

De conformidad con el artículo 65 del DECRETO 223/2018, de 18 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, **SOLICITO al Ayuntamiento de Calatayud la aprobación definitiva de la justificación o resolución definitiva**, para lo que a tal efecto acompaño la siguiente **DOCUMENTACION**:

- Certificado final de obra firmado por los técnicos competentes.
- Comunicación de la puesta en servicio de las instalaciones a la Administración competente, y registro, en su caso.
- Documentación final de obra, incluyendo la certificación energética del edificio terminado, e incluyendo asimismo el resumen del presupuesto realmente ejecutado.
- Acreditación de los pagos realizados.(Facturas originales y demás documentos de valor probatorios validos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa)
- Fotografías en color de la obra terminada.
- Cualquier otra documentación exigida en la resolución de concesión o en las Resoluciones Parciales, si las hubiera.

<input type="text"/>
<input type="text"/>

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante:

Firmado: \_\_\_\_\_

### PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calatayud con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web [www.calatayud.es](http://www.calatayud.es)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD



**PLAN ARAGONÉS Y ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS,  
LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS  
(2018-2021)**

Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2018-2021; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2018-2021); Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Calatayud de 8 de septiembre de 2020;

**ANEXO V.-SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL MARCO  
DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS**

**IMPORTANTE**

- LA FALSEDAD DE LOS DATOS PUEDE OCASIONAR LA ANULACIÓN DE LAS AYUDAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER

**EXPEDIENTE:**

**ÁREA DE REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE CALATAYUD**

**DATOS DEL SOLICITANTE (todos los beneficiarios de las subvenciones)**

PROPIETARIO / PROMOTOR

CIF/NIF/DNI



CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2




C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA




CORREO ELECTRÓNICO

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

ACTUANDO, EN SU CASO, REPRESENTADO POR (presidente, administrador, apoderado)

CIF/NIF/DNI/OTROS



CON DOMICILIO EN (dirección donde desea recibir la correspondencia)

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2




C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA



CORREO ELECTRÓNICO

## DATOS DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACION SUBVENCIONADA

DIRECCIÓN

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

## PRORROGA SOLICITADA

LAS OBRAS SE INICIARON CON FECHA :

EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ACTUACION INICIALMENTE PREVISTO ERA DE:                      MESES

LAS OBRAS DEBERIAN FINALIZARSE CON FECHA:

PERIODO DE TIEMPO NECESARIO PARA LA FINALIZACION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS :                      MESES

De conformidad con el artículo 10 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de renovación de edificios y viviendas en el área de regeneración y renovación urbana del casco antiguo de Calatayud. Ejercicios 2020-2021, **SOLICITO** una prórroga del plazo de ejecución de las obras y de justificación de las subvención, a la que acompaño:

- Justificación técnica de la solicitud de prórroga
- Certificación parcial de las obras realizadas hasta este momento.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante:

Firmado: \_\_\_\_\_

## PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos personales contenidos en este correo y/ archivos adjuntos formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calatayud con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web [www.calatayud.es](http://www.calatayud.es)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD





FICHA DE TERCEROS		
	ALTA	DE DATOS BANCARIOS
	MODIFICACIÓN	

1. DATOS DEL INTERESADO (a cumplimentar por el interesado)		
Tipo de personalidad*:	Persona física	Persona jurídica
C.I.F./N.I.F.*:		
Nombre o Razón Social*:		
Domicilio*:		
Población*:		C.P.*
Provincia*:		
Correo electrónico*:		
Teléfono*:		
Actividad Económica (1):		
Representante (2):		
NIF Representante (3):		
*Campos obligatorios. (1), (2) y (3) Cumplimentar exclusivamente por personas jurídicas		

2. DATOS BANCARIOS (a cumplimentar por la entidad bancaria)	
CODIGO DE CUENTA	
Cod. BIC/SWIFT	
Cod. IBAN	Cod. Banco
Cod. Sucursal	DC
Núm. De Cuenta	
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referenciado en el apartado 1. "DATOS DEL INTERESADO" tiene abierta en esta entidad.	
El representante de la entidad bancaria (Nombre y apellidos y NIF):	
(Firma y sello de la entidad bancaria)	

Este documento no surtirá efectos si no ha sido diligenciado por la Entidad Financiera.

El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados que identifican la cuenta bancaria y entidad financiera, quedando el Excmo Ayuntamiento de Calatayud exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

El interesado o representante (firma y sello):

En a de de

<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN:</b> Personas jurídicas obligatoriamente por Registro electrónico municipal ( <a href="http://sede.calatayud.es/">http://sede.calatayud.es/</a> ). Personas físicas Registro general del Ayuntamiento (Pza. Costa nº 14-50300 Calatayud (Zaragoza)) o electrónico ( <a href="http://sede.calatayud.es/">http://sede.calatayud.es/</a> )
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, se informa lo siguiente: <b>Responsable del tratamiento:</b> Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros de responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud. <b>Destinatarios:</b> Los datos serán tratados con confidencialidad no siendo cedidos a otras entidades, salvo cuando se cumplan las exigencias de la legislación vigente de protección de datos. <b>Finalidad del tratamiento:</b> Estos ficheros se utilizan para la gestión de recursos económicos y tributarios, así como para la comunicación con el contribuyente, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; La Ley de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley General de Subvenciones. <b>Derechos:</b> Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del NIF dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, Plaza Costa nº 14- 50300 Calatayud (Zaragoza) o a través de la sede electrónica <a href="http://sede.calatayud.es/">http://sede.calatayud.es/</a>

